



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

F 100 C
"Recuperemos Chancay"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 913-2023-MDCH/A.

Chancay, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 021699-2023 presentado por el servidor Fidel Asencios Izquierdo, mediante el cual solicita permiso sin goce de haber por motivos familiares desde el lunes 18 al 27 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las normas generales del régimen laboral de la actividad privada, no establecen cuál es el plazo máximo de duración de la licencia sin goce de haber y, en el marco del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tampoco se ha definido una pauta general para las entidades públicas que cuenten con personal bajo este régimen. Así, el plazo máximo de unas licencias sin goce de haber en el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, se sujetará a lo regulado por cada entidad en sus normas internas;

Que, la Licencia sin goce de haber se otorga a los servidores que cuenten con más de un año de servicio y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de 90 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo contados a partir del día de su reincorporación. Solamente es aplicable a los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y a los servidores sujetos al Decreto Supremo N° 003-97-TR, se otorgarán de acuerdo a su propio régimen.

Que, las licencias que se conceden por (05) días útiles consecutivos, se computarán como siete (07) días calendarios incluyendo sábado y domingo. Si la licencia se inicia el día viernes o es solo por ese día igualmente se computarán los días sábado y domingo. En el caso de que un día feriado se encuentre dentro del periodo de licencia, se contabiliza dentro de éste.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 021699-2023 el servidor Fidel Asencios Izquierdo, solicita permiso sin goce de haber por motivos familiares desde el lunes 18 al 27 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 1506-2023-MDCH/OGTH, la Oficina General de Gestión del Talento Humano considera procedente otorgar la Licencia sin Goce de Haber al servidor municipal Fidel Asencios Izquierdo para los días 18 al 27 de diciembre del 2023.

Que, mediante Opinión Legal N° 0258-2023-OGTH-MDCH/FSES, el Especialista Legal manifiesta que en el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, la Licencia sin goce de remuneraciones se establece en su artículo 12 las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, entre ellas destaca en el Literal k) el permiso o licencia que concede el empleador, por lo que resulta viable lo solicitado por el servidor municipal Fidel Asencios Izquierdo, respecto a la licencia sin goce de haber por motivos particulares, correspondiendo emitir la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 722-2023-MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la licencia sin goce de haber del servidor municipal Fidel Asencios Izquierdo del 18 al 27 de diciembre del 2023;

Con la opinión favorable de la Oficina de Gestión de Talento Humano mediante Informe N° 1506-2023-MDCH/OGTH, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES de servidor municipal FIDEL ASENCIOS IZQUIERDO del 18 al 27 de diciembre del 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía de servidor municipal **FIDEL ASENCIOS IZQUIERDO**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión del Talento Humano, y a la Oficina General de Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chancay
[Firma]
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
[Firma]
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE